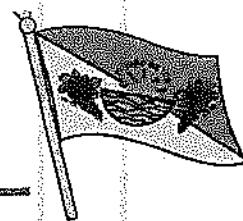




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 642-2024-AMPI

Ica, **29 NOV 2024**



VISTO: Memorando N° 0088-2024-GDS-MPI, Informe N° 1453-2024-GDS-MPI, Informe Legal N° 147-2024-AL-HJTA-GDS-MPI, Informe N° 167-2024-MS-GDS-MPI, Informe Legal N° 010-2024-RFL-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

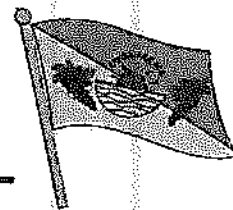
El artículo 73 numeral 6 acápite 6.4 la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal en materia de servicios sociales *"Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"*.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la citada norma establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS, como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el Marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" en sus respectivas localidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



para que se emita el acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo 2024 titulado "Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil", en cumplimiento del producto del Premio Nacional Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión Local para las Personas."

Que, en atención a la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS del TUO de la Ley N°. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, se concluye lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Trabajo 2024 - IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL de 15 a 20 años de edad de la Municipalidad Provincial de Ica, desde el 10 de agosto de 2024, el cual contribuirá al desarrollo integral de los jóvenes. El referido plan, que se adjunta como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 051-2024-GDS-MPI de fecha 07 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, la responsabilidad de asegurar el cumplimiento y la implementación del Plan de Trabajo 2024 del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), dirigido a jóvenes de 15 a 20 años de edad de edad. Asimismo, se encomienda a dicha Gerencia la tarea de garantizar el seguimiento, la planificación, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las acciones necesarias para coordinar esfuerzos en favor de la puesta en marcha del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Presupuesto, Planificación y Racionalización; Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas estructurales de la Municipalidad Provincial de Ica para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web institucional www.miniica.gob.pe con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE